



Pasos a seguir cuando tienes un ERE.

- 1- GRABAR LA INCIDENCIA
- 2- GENERAR/IMPRIMIR EL CERTIFICADO DE EMPRESA

1.- Tienes que entrar en Gestión de Salarios, Incidencias Mensuales, y en el mes correspondiente al inicio del ERE, poner la **incidencia 3**, con la fecha de comienzo del expediente. En la columna días, indicarle los días que esté de regulación.

Todos los meses tendrás que indicar los días que les correspondan y poner fecha fin únicamente cuando se finalice el expediente, o cuando por cualquier circunstancia, el trabajador salga del expediente.

Por ejemplo:

-En un **ERE total**, que comienza el día 6 de Septiembre, tendrás que poner en la columna días 25.

-Si ese mismo **ERE** es **parcial**, al 60% por ejemplo, tendrías que poner 25 y desde ahí dar Enter y en esta nueva ventana que te saldrá, BASES REGULACION, indicas en el campo **% Regulación** 60,0000.

En esta misma ventana de BASES REGULACION, introduciremos el número de días Laborables, para restar a los Conceptos definidos con la Clave L.

Por ejemplo:

-Tenemos el concepto de plus de transporte que en septiembre su cuantía sería de 22.

Están de regulación los Lunes y Martes... esto serían 8 días laborables en septiembre.

En el campo Días Laborables pondremos 8 para que al hacer la nómina salga con cuantía 14, que serían los días trabajados.

2.- Entra en Complementos Foke, Documentos o Contrat@ INEM, Impresión de Documentos, Certificados Regulación.

*Código Formulario:* L24 (si lo vas a hacer en Formato PDF) o 22

*Confección/Impresión:* Selecciona la opción Impresión **I**, que a la vez confecciona e imprime el certificado con los datos que le indiques en esta pantalla.

Si tienes que hacer alguna indicación/manipulación específica en cada trabajador selecciona Confección **C**, y luego te vas al índice principal del complemento y en el apartado Certificado de Empresa manipulas lo que necesites.

*Nº E.R.E.:* 5 primeras posiciones para el número de expediente y las 4 últimas para el año.

Ejemplo: El ERE 525/2010 se pondría 005252010

*Código Causa Suspensión:* [F2] Selecciona la que te corresponda 16, 17 o 18.

*Fecha Fin de Suspensión:* Fecha en la que finaliza el ERE.

1.- El artículo 1 del RDL 2/2009 establece una bonificación del 50% de las cuotas empresariales por Contingencias Comunes en los supuestos de **Regulaciones Temporales de Empleo** con un límite de 240 días. Para aplicar esta bonificación le ponemos la clave **93**.

CL	TIPO DE CONTRATO	1º %	M.	2º %	M.	A	D	B/R	DISPOSICION
93	REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO	50,00	0	0,00	0	N	N	B	RDL 2/2009

2.- **Modificación de las bonificaciones de cuotas aplicables en supuestos de suspensiones de las relaciones laborales por expedientes de regulación de empleo –artículo 9 y disposición transitoria quinta-**: Se adiciona un nuevo apartado (2 bis) al artículo 1 de la Ley 27/2009, relativo a la bonificación empresarial en supuestos de regulaciones temporales de empleo, por el que el porcentaje de la bonificación sobre la aportación empresarial por contingencias comunes se fija en el **80 por 100** cuando se hubiese incluido en el correspondiente expediente de regulación de empleo medidas destinadas a reducir los efectos de la regulación temporal entre los trabajadores afectados (acciones formativas destinadas a aumentar la polivalencia del trabajador o incrementar su empleabilidad, o cualquier otra medida dirigida a favorecer el mantenimiento de empleo en la empresa). Dicho incremento se puede aplicar a los expedientes vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley en los que concurran las circunstancias indicadas, pero dicha aplicación únicamente puede realizarse respecto de las cotizaciones devengadas con posterioridad a 18 de junio de 2010.

Todo esto nos crea la necesidad de una nueva Bonificación que tiene que ir fijada en de acuerdo a las siguientes instrucciones.

En la **Tabla de Bonificaciones y Reducciones en la 91 "Regulación de Empleo 80%"**.

CL	TIPO DE CONTRATO	1º %	M.	2º %	M.	A	D	B/R	DISPOSICION
91	REGULACION DE EMPLEO 80 %	80,00	00	0,00	0	N	N	B	RDL 10/2010

Si estas Bonificaciones no las recogéis como os indicamos, no van a ir correctamente informadas en los Tcs ni en los ficheros FAN.

Para identificar a estos trabajadores hay que mandar un AFI con la acción ASA y el valor de Situación Adicional de Afiliación.

- **"Situación Adicional Afiliación"**

**406-** Bonificación Regulación Temporal Empleo

Nosotros te generaremos automáticamente el movimiento **ASA**, con este valor **406** en cuanto grabe al trabajador la bonificación **93** o **91** en su ficha. Pondremos como Fecha Real la que pongas como Fecha de Bonificación.